

# INCIATIVA CIUDADANA EUROPEA

Por:

**Rodrigo Solá Villalobos**

**España**

Preguntas:

**1. ¿Considera que un tercio del número total de Estados miembros puede constituir el número significativo de Estados miembros» que exige el Tratado?**

No.

**En caso negativo, ¿qué umbral considera apropiado y por qué?**

Debemos entender que la nueva herramienta de la que los europeos podrán echar mano para ser escuchados debe de responder a iniciativas donde se vean afectados, ya sea de manera positiva o negativa, todo ciudadano de la Unión Europea, en ese sentido este ejercicio de participación tiene que ser de alguna forma democrático y abalado por la mayoría.

Ya que es prácticamente imposible hacer que 250 millones de europeos se interesen por una iniciativa ciudadana, el paso lógico sería que la mayoría de los países miembros se vieran representados por dicha iniciativa.

Como bien resume en el documento, buscar que al menos 14 países tengan representación en la iniciativa ciudadana puede resultar oneroso, sin embargo al poner en una balanza y decidir entre lo oneroso y lo representativo, está claro que la representatividad va más allá del costo que esto represente.

**2. ¿Considera que el 0,2 % de la población total de cada Estado miembro es un umbral Adecuado?**

Si.

**3. ¿Cree que la edad mínima exigida para apoyar una iniciativa ciudadana europea debería estar vinculada a la edad exigida para votar en las elecciones al Parlamento Europeo en cada Estado miembro?**

Si. Votar es una responsabilidad muy grande y los austriacos han decidido que sus ciudadanos lo pueden hacer a los 16 años, sin embargo los demás estados no, en este sentido valdría la pena reforzar las decisiones que ya ha tomado cada estado en materia de participación ciudadana, y replicar la medida en el tema de la iniciativa ciudadana.

**4. ¿Considera suficiente y adecuado exigir que en la iniciativa se expongan claramente el asunto y los objetivos de la propuesta con respecto a la cual se invita a la Comisión a actuar?**

No. Por crudo que parezca, no debemos perder piso sobre la importancia que esta iniciativa ciudadana ya que al final de cuenta no es vinculante. Es necesario que esta iniciativa sea representada por la mayoría como ya lo expresé en la primer respuesta pero siendo realistas ninguna iniciativa ciudadana en algún momento de la historia a informado 100% sobre sus objetivos y fines. Basta y sobra con que los ciudadanos participes tengan una noción general de lo que versa dicha iniciativa.

**¿Qué otros requisitos deberían establecerse, en su caso, por lo que se refiere a la forma y la redacción de una iniciativa ciudadana?**

Debe de ser legible y entendible para cualquier ciudadano promedio, sin rebuscamiento ni dobles sentidos, fácil de transmitir y que la idea principal se pueda resumir en una sola frase.

**5. ¿Cree que debería existir una serie de requisitos de procedimiento comunes aplicables, a escala de la UE, a la recogida, la verificación y la autenticación de las firmas por parte de las autoridades de los Estados miembros?**

No. Creo que en la medida en que se respete la autonomía del cada uno de los estados en materia de consultas e iniciativas ciudadanas, se generará una verdadera diversidad, ya que la cultura de cada país es un activo del que se debería de cuidar con mayor fuerza.

**¿Hasta qué punto deberían poder aplicar los Estados miembros disposiciones específicas a nivel nacional?**

Tal y como lo mencioné en la respuesta anterior, las iniciativas ciudadanas deben tratarse con la visión europea pero con la forma de trabajo nacional. Esto obedece a la diferencia en los mecanismos de recolección y verificación de firmas, ya que endurecerlas en algunos países podría ser contraproducente para la participación de esos ciudadanos, al igual que si se reblandecen en otros países.

**¿Se necesitan procedimientos específicos para garantizar que los ciudadanos de la UE puedan apoyar una iniciativa ciudadana con independencia de su país de residencia?**

No. Si no se confía en cada uno de los requisitos que los países disponen, entonces habría que analizar a profundidad como es que ese país ha sido admitido en la UE. Por tanto creo que es además una muestra de confianza el permitir que cada país cuente con sus medidas para la colecta de firmas.

**¿Cree que los ciudadanos deberían poder respaldar una iniciativa ciudadana en línea? En caso afirmativo, ¿qué características de seguridad y autenticación deberían preverse?**

Si. Con la creación de un PIN electrónico, cada ciudadano puede registrar su firma, ya que ese número de identificación privado, podrá tener acceso a diferentes formas de ejercer su derecho a voto.

**6. ¿Debería fijarse un plazo para la recogida de firmas?**

**En caso afirmativo, ¿considera que un año puede ser un plazo adecuado?**

Si debería de fijarse un plazo para la recogida de firmas, considero que 1 año es demasiado, pero quizá 6 meses sea un tiempo mucho más acotado el cual permitirá que se recojan las firmas pero que al mismo tiempo no se “enfríe” el tema.

**7. ¿Considera necesario un sistema obligatorio de registro de las iniciativas propuestas?**

Definitivamente si es necesario un sistema de registro de iniciativas para dar inicio a la cuenta regresiva del plazo máximo para la recolección de firmas, también dará personalidad propia a la iniciativa ante la UE.

**En caso afirmativo, ¿está de acuerdo en que esto podría hacerse a través de un sitio web específico facilitado por la Comisión Europea?**

Si, no encuentro ningún problema para que los interesados en registrar una iniciativa lo hagan a través de la web, de hecho creo que es una medida necesaria que solo respondería a la realidad actual en la que viven los ciudadanos europeos.

**8. ¿Qué requisitos específicos deberían imponerse a los organizadores de una iniciativa con el fin de garantizar la transparencia y la responsabilidad democrática?**

Que los ciudadanos que estén en capacidad de participar en la iniciativa ciudadana, sepa quién está organizando dicha recolección de firmas y con qué propósitos lo hace. También debe de establecerse un tope en la financiación de dichas iniciativas.

**¿Está de acuerdo en que se debería exigir a los organizadores que facilitasen información sobre el apoyo y la financiación que han recibido para una iniciativa?**

Si, toda acción que favorezca la transparencia y que de ella se tomen mejores decisiones, siempre facilitará y fortalecerá la participación y la legitimidad de dichas iniciativas.

**9. ¿Debería preverse un plazo para que la Comisión examine las iniciativas ciudadanas?**

Si, el plazo que propongo es de 6 meses, igual que el tiempo máximo de la recolección de firmas, esto como medida de compromiso de parte de la comisión ante los ciudadanos europeos.

**10. ¿Es conveniente introducir normas para evitar la presentación sucesiva de iniciativas ciudadanas sobre la misma cuestión?**

No, creo que ya es lo suficientemente difícil y costoso lograr que un millón de personas firmen una iniciativa como para disuadir o fijar plazos. Al final de cuentas si los ciudadanos son persistentes es porque es un tema que mueve a la acción de los ciudadanos europeos y por tanto debería de tener repercusión en la comisión.

Al final lo ideal es que todos tuviéramos voz y voto en las decisiones de nuestras ciudades, provincias o estados, pero somos tantos que por eso designamos a gente para que lo haga. Entonces si la verdadera democracia es que la gente decida ¿por qué disuadirla o fijar plazos?